

Tipo de Proceso	Acción de Tutela de Primera Instancia
Asunto	Admisión Desistimiento de Tutela
Accionante	Amaury Figueroa Quintana
Accionado	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y Otros
Radicado	13836-31-84-001-2021-01017-00

Señor Juez,

Doy cuenta a usted la presente acción de tutela promovida por AMAURY FIGUEROA QUINTANA contra INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC Y SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, informándole que la parte actora presentó desistimiento de la acción constitucional. Provea.

Turbaco (Bolívar), seis de julio de dos mil veintiuno (2021).


Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, detalla el Juzgado que mediante escrito presentado el día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021), recibido por correo electrónico, el accionante, **AMAURY FIGUEROA QUINTANA**, manifiesta que desiste de la acción de tutela de la referencia, por haberse repartido por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbaco, Bolívar, la cual ya fue tramitada. Considerándose procedente la petición, el despacho admitirá el desistimiento, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, que establece: “**ARTÍCULO 26. Cesación de la actuación impugnada. (...).** El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente.”

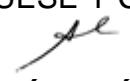
El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela presentado por el accionante, señor **AMAURY FIGUEROA QUINTANA**, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ANDRÉS FLÓREZ BUSTILLO
Juez

Providencia Notificada por ESTADO N°. **096**, a las partes que no han sido notificadas personalmente conforme al art. 295 C.G.P.
FECHA: 07 de julio de 2021


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBACO

(BOLIVAR)

Calle del Tronco N° 16-22

Email: j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co -

LMGT.-